

SOLICITUD DE PENSIÓN LEY N°20.130

<<< DATOS DEL FALLECIDO >>>				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	NUPCIAS		
INGRESOS DEL FALLECIDO			SI	NO
PERCIBÍA OTROS INGRESOS NO BANCARIOS				
PROFESIONAL EN ACTIVIDAD				
CERTIFICADO CONTABLE ÚLTIMOS 12 MESES				
ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, RENTAS O ALQUILERES				
CERTIFICADO CONTABLE ÚLTIMOS 12 MESES				
ACTIVIDAD DEPENDIENTE / JUBILACIONES / PENSIONES				
RECIBOS ÚLTIMOS 12 MESES				
INFORMACIÓN FAMILIAR DEL FALLECIDO			SI	NO
HIJOS MENORES DE 21 AÑOS O DE 23 AÑOS CON ESTUDIOS TERCARIOS EN CURSO				
HIJOS MAYORES DE 18 INCAPACITADOS				

<<< DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE >>>				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	PARENTESCO CON EL CAUSANTE		
ESTADO CIVIL	NUPCIAS	MATRIMONIO / CONCUBINATO DESDE (DIA/MES/AÑO)		
DOMICILIO		LOCALIDAD		
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
INGRESOS DEL SOLICITANTE			SI	NO
PERCIBE OTROS INGRESOS				
PROFESIONAL EN ACTIVIDAD				
FONDO SOLIDARIDAD				
CERTIFICADO CONTABLE ÚLTIMOS 12 MESES				
ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, RENTAS O ALQUILERES				
CERTIFICADO CONTABLE ÚLTIMOS 12 MESES				
ACTIVIDAD DEPENDIENTE				
RECIBOS ÚLTIMOS 12 MESES				
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA			SI	NO
CONSTANCIA DE ESTUDIOS TERCARIOS DE HIJOS MAYORES DE 21 Y MENORES DE 23 AÑOS				
DECLARACION DE INCAPACIDAD DE HIJOS MAYORES DE 18 INCAPACITADOS				
NOTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL DE HIJOS MAYORES DE 18 INCAPACITADOS				

<<< SUBSIDIO PARA EXPENSAS FUNERARIAS >>>		SI	NO
SOLICITO BENEFICIO PREVISTO EN ART. 65° - LEY N°18.396			
¿EL EXTINTO ESTABA AFILIADO A SISTEMAS QUE CUBRÍAN LOS GASTOS DE SEPELIO?			
FACTURA			
RECIBO			

DECLARO QUE EL SUBSIDIO PARA EXPENSAS FUNERARIAS QUE SE SOLICITA ES EL ÚNICO A PERCIBIR POR EL/LA/LOS SOLICITANTE/S CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE.

<<< OBSERVACIONES >>>

<<< LEY N°18.331 >>>

La información contenida en la presente forma se encuentra amparada por las normas previstas en la Ley N° 18.331 de Protección de Datos. De acuerdo con lo previsto por el art. 4° lit. c) de la misma, el/la firmante consiente que dicha información sea incorporada a las bases de datos del Instituto, y empleada con efectos estadísticos, científicos e históricos, utilizándose ésta siempre bajo el efecto de disociación de datos definido en el art. 4° lit. g) de la misma ley.

El/la firmante **presta su consentimiento** previo informado de acuerdo a lo previsto en el **art. 9° de la Ley N°18.331**, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a recabar datos provenientes de otros Institutos de Seguridad Social, e Instituciones públicas o privadas, con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones legales vinculadas con la solicitud formulada.

FIRMA

EL/LA SOLICITANTE TOMA CONOCIMIENTO DE QUE EL PAGO DE PASIVIDADES SE EFECTÚA A TRAVÉS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS (COMUNICAR A LA SECCIÓN TESORERÍA –CON LA DEBIDA ANTELACION- N° DE CUENTA PARA HACER EFECTIVOS LOS HABERES QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER), Y QUE EL RECIBO DE PASIVIDAD ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO (www.cjpb.org.uy).

<<< DECLARACIÓN JURADA >>>

Art. 347° CÓDIGO PENAL: El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere a error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

LO DECLARADO EN ESTA SOLICITUD SE EFECTÚA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

TOMO CONOCIMIENTO DE QUE **EN CASO DE EXISTIR DEUDA** POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO SOCIAL SOLICITADO OPORTUNAMENTE POR EL GENERANTE ANTE EL INSTITUTO, Y QUE LA MISMA NO SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD POR EL AUTOSEGURO, LOS HEREDEROS DEBERÁN HACERSE CARGO DEL MONTO QUE EXCEDA DICHA COBERTURA. DE ACUERDO A LO INDICADO PRECEDENTEMENTE, **AUTORIZO A QUE SE DESCUENTE DE LOS HABERES PENSIONARIOS EL MONTO QUE EVENTUALMENTE PUEDA CORRESPONDER**, CON UN MÁXIMO DE 35% DE LA PASIVIDAD NOMINAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 85° DE LA LEY N°18.396 DE 24 DE OCTUBRE DE 2008.

QUIEN SUSCRIBE, **SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL INSTITUTO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, LOS HABERES QUE PUDIERAN CORRESPONDER FRENTE A LA DEBIDA PRETENSIÓN DE OTRO/S BENEFICIARIO/S DEL CAUSANTE**, EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL ORGANISMO, PARA CASO DE QUE ÉSTE/OS ACCEDA/N A LA PENSIÓN.

NORMATIVA VIGENTE: Arts. 4° y 9° de la Ley N° 18.331 de 6 de agosto de 2008, arts. 65° y 85° de la Ley N° 18.396 de 24 de octubre de 2008, arts. 59°, 60°, 70° y 71° de la Ley N° 20.130 de 1° de agosto de 2023.

EL/LA FIRMANTE DECLARA RECIBIR EN ESTE ACTO COPIA DE LA NORMATIVA DETALLADA ANTERIORMENTE Y, EN CONOCIMIENTO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES, SE COMPROMETE A COMUNICAR AL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN COMPRENDIDA EN LA MISMA.

FIRMA

DIA

MES

AÑO



CONTRATO PARA ACCESO A SERVICIOS VIA WEB:

En Montevideo, el día _____ de _____ de _____ entre por una parte: el/a Sr/a _____ (en adelante Usuario)

Cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____
_____ - correo electrónico _____

teléfono fijo _____ teléfono celular _____ y por otra parte la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (en adelante la CJPB), representada por el empleado firmante cuyos datos lucen en el sello al pie junto a la firma, con domicilio en Montevideo en la calle Circunvalación Durango 314, convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERO. Objeto del contrato: El presente contrato tiene como objeto permitir el acceso de los afiliados activos, jubilados y pensionistas amparados por la CJPB, a través del otorgamiento de una clave de acceso, a la información personal que la CJPB tiene almacenada en sus bases de datos, (en el caso de los usuarios activos a su cuenta personal), realizar trámites personalizados de cambio de domicilio, indicación de dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo o celular, así como a los servicios que presta la CJPB en su sitio web, y a otros que en el futuro se habiliten en el mismo.

SEGUNDO. Requisitos de uso: Para acceder a dichos servicios se deberá suscribir por ambas partes el presente contrato, luego de lo cual se le otorgará al Usuario una clave de acceso con carácter estrictamente personal. El Usuario se obliga a no facilitar la clave de acceso a otras personas. La primera clave de acceso se generará por la CJPB y será comunicada al correo electrónico declarado en este contrato por el Usuario, la cual deberá ser cambiada obligatoriamente al primer ingreso. Posteriormente deberá ser cambiada toda vez que la CJPB lo determine, como medida de seguridad. En caso de olvido o pérdida de la clave de acceso, se brindará dentro de la aplicación web, una funcionalidad que permita realizar el desbloqueo del usuario.

TERCERO. Condiciones: La CJPB no se responsabiliza de las suspensiones del servicio, por las fallas del sistema o de las líneas de comunicación, por virus, por demoras, interrupciones y defectos que pudieran existir en las transmisiones, las omisiones, fallos, pérdidas de información y en general, de los originados por causa de fuerza mayor o caso fortuito, así como también por el uso indebido de la clave de acceso por terceros. La información contenida en el sitio web de la CJPB se ofrece con fines informativos y es la que figura en la base de datos de la CJPB, no siendo válida como certificación oficial para terceros. El Usuario se obliga a utilizar los servicios de acuerdo con este contrato, a comunicar inmediatamente a la CJPB en caso de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por parte de terceros del código de usuario y de la clave de acceso; informar cualquier circunstancia que pueda afectar el buen funcionamiento del servicio o la existencia de un problema de seguridad relacionado con el mismo; responder por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente, en especial en lo relativo a derechos de propiedad intelectual y de tratamiento de datos de carácter personal; a eximir a la CJPB de cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos de carácter personal utilizados para los fines de este contrato en el intercambio, autorizando su uso. El acceso del Usuario con su contraseña a la información, será considerada prueba concluyente y tendrá igual efecto que si la misma se solicitara por escrito y con firma autógrafa. La información que la CJPB pone a disposición del usuario, podrá cambiar sin aviso previo, estando la CJPB libre de modificar la interacción entre las partes. El correo electrónico que el Usuario registre en lo sucesivo ante la CJPB cambiando el actual será válido a los efectos de este contrato. Para el caso de los usuarios jubilados y pensionistas, la CJPB se obliga a comunicar mensualmente mediante envío de e-mail a la casilla de correo declarada en el presente contrato, el momento en que los recibos de pasividad estén disponibles para su consulta y descarga.



CUARTO. Plazo: La duración de este contrato es de un año, renovable automáticamente por períodos iguales. Tanto el Usuario como la CJPB podrán resolver el contrato mediante comunicación por escrito a los domicilios constituidos, con 30 (treinta) días de anticipación. La CJPB se reserva el derecho de introducir modificaciones a las condiciones del servicio, período, procedimientos técnicos de identificación y validación de los datos transmitidos, comunicándolo a través del sitio web o al correo electrónico establecido. La CJPB dará de baja a los perfiles asociados con aquellos usuarios que tenga conocimiento fehaciente de su fallecimiento.

QUINTO. Documentación: En caso que el usuario adquiriera la calidad de jubilado durante la vigencia del contrato, con su usuario y contraseña podrá acceder a su recibo de pasividad sin necesidad de realizar una nueva gestión a tal fin.

SEXTO. Declaración de jubilación: Con la suscripción del presente contrato, el Usuario exhibirá su cédula de identidad ante el representante de la CJPB. Para el caso que se efectúe el envío del contrato a través del Correo, deberá incluirse fotocopia de la cédula de identidad del Usuario.

SÉPTIMO. Domicilios especiales: A todos los efectos a que diere lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los declarados como suyos en la comparecencia.

Previa lectura y de conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

p CJPB _____ p USUARIO _____